

DESIGUALDAD LABORAL, CONFLICTIVIDAD Y MARGINACIÓN SINDICAL DE LAS TRABAJADORAS CASTELLANO LEONESAS EN LA ÉPOCA CONTEMPORÁNEA

Pablo García Colmenares

Universidad de Valladolid

INTRODUCCIÓN

Cada vez son más numerosas las investigaciones que están haciendo una profunda revisión de la historia del trabajo, al incluir como herramienta básica la categoría de género que muestra que las diferencias entre hombres y mujeres no son de origen biológico sino construcciones sociales. De ahí la importancia de los análisis históricos como señalan Sarasúa y Gálvez (2003), aunque como se queje Cristina Segura (2004) parece que hay un pacto de silencio entre los que se dedican a la Historia al no incluir las investigaciones que están apareciendo. Los trabajos recopilados por Cristina Borderías y Cristina Carrasco (1994) nos presentan nuevas herramientas para la revisión del trabajo en la España Contemporánea, ya que desde los años setenta en la historiografía internacional el concepto de trabajo ha dejado de estar restringido al asalariado para referirse también al doméstico, pero sobre todo para desentrañar que la marginación de la mano de obra femenina en la historia contemporánea no es fruto, sólo, de la lógica explotadora del capital, sino del patriarcado dominante que las margina del mercado. Así se explica mejor que las leyes “protectoras” para las mujeres y los niños y niñas trabajadoras del primer tercio del siglo XX sean un instrumento de expulsión del mercado con el apoyo de los sindicatos.

Capitalismo y patriarcado serían dos estructuras sociales interrelacionadas cuyos intereses confluirían en la retirada de las mujeres del mercado laboral. Así pues, debe revisarse el análisis de las conquistas sociales de la lucha de clases y no perder la óptica de género que ve como los trabajadores son los primeros interesados por recluir a las trabajadoras en el trabajo doméstico y dejar libre el trabajo asalariado sin su competencia y capacidad. De esta manera, la constitución de un salario familiar a través del trabajador “cabeza de familia” se convierte en objetivo esencial de los sindicatos y asociaciones obreras desde 1840 en los países industrializados que asume, muy pronto, la clase obrera española.

Por otra parte, Pilar Díaz Sánchez (2004), ha hecho un repaso a los estudios sobre el trabajo de las mujeres en España en donde constata los avances realizados así como los numerosos temas pendientes, especialmente en las relaciones laborales dentro de las empresas, la conflictividad o la participación de las trabajadoras en los sindicatos. Como se puede ver, son muchos temas abiertos a la investigación.

LA CONDICIÓN DE LAS TRABAJADORAS (1800-1930)

El discurso de la “domesticidad”, como señala Nash (1993), marcaba de forma muy clara los confines de la actuación femenina en el hogar y definía el papel principal de la mujer como madre y esposa. La ruptura de esas normas de conducta les acarrea el rechazo social que consideraba negativamente su trabajo extradoméstico porque suponía el abandono de sus tareas domésticas básicas. La independencia económica de las mujeres era una subversión de la estructura familiar como amenaza del poder jerárquico patriarcal.

Por otra parte, los obreros eran reacios al trabajo asalariado de las mujeres, especialmente si éstas estaban casadas, por el miedo a la competencia y el desplazamiento de la mano de obra masculina por la femenina, más barata y dócil para el patrono. No obstante, el trabajo de las mujeres siempre había sido múltiple y obligado en las economías agrarias de la España del interior. La base de la economía de las provincias castellanas seguía siendo la agricultura y la mano de obra de las mujeres participaba en el proceso productivo con todas sus energías. Desde el trabajo en el campo hasta la atención del hogar, pasando por las “industrias domésticas” desde el textil hasta la matanza o la elaboración del pan y el queso, la miel, y la atención a los animales domésticos del corral y al huerto familiar. La mujer no descansaba en todo el día tanto en las comarcas del llano de Tierra de Campos como las de la montaña:

«Las montañas que vulgarmente se gradúan desde Carrión hacia Saldaña, Guardo, Cervera y Reinosa, es un país cuya pequeña agricultura puede dar reglas a los países más laboriosos.... Las mujeres parten sus trabajos con los hombres en las duras labores del campo sin olvidar las domésticas, beneficiando lino en las noches de invierno, que son en aquél país doblemente terribles por las nieves. Los maridos salen a las conducciones con la seguridad de que sus campos estarán completamente beneficiados por las fatigas y sudores de sus industriosas mujeres. Esta seguridad les hace emprender viajes aún en los tiempos más fragosos...». (AHN. Secc. Diversos. Serie General. Fondo 1. Cabarrús. Legajo 17, Carpeta 4d. Año 1834)

Este esfuerzo y trabajo era la única manera de superar la adversidad y la dependencia de un salario que a mediados del siglo XIX no superaba, de media, los 4 reales que multiplicados por los días de jornal al año proporcionaba unos ingresos que apenas cubrían el 60% de las necesidades de una familia jornalera. El trabajo de la mujer era imprescindible, bien en tareas del campo o en la ciudad, en los talleres fabriles o en labores de limpieza o lavado de ropas en el servicio doméstico. Gran parte de los ingresos familiares se destinaban a la alimentación, superando el 70% del gasto. No quedaban recursos para más. Por eso ni los hijos e hijas de corta edad se veían libres de ayudar a la economía familiar en cuanto tenían fuerzas para

ello, ya que la escuela no los detenía mucho tiempo si la necesidad era apremiante. Sin embargo, los censos oficiales hacían caso omiso de esta situación que no quedaba reflejada en los datos. En el censo de 1860 o de 1877 y el resto de los efectuados en la segunda mitad del siglo XIX la presencia de las mujeres en la actividad agraria es ridícula según los datos proporcionados.

Consecuencia de las duras condiciones de vida de las clases populares, mantenidas en los estrechos límites de la simple subsistencia, hacía que cualquier variación de los precios, carestía, o de los jornales, dejase al borde de la inanición y de la muerte a amplias capas sociales. La movilización espontánea de la población no necesitaba de grandes estructuras organizativas. En todo este proceso la mujer trabajadora o la esposa y madre acaudillan el proceso de protesta ante las autoridades para reclamar jornales para ellas o sus maridos y pan más barato para sus hijos. Ellas son, pues, las que lideran los movimientos de protesta que a menudo, por la lentitud de las autoridades, se convierten en algaradas callejeras y hasta motines, que con mayor o menor gravedad se van reproduciendo periódicamente en las ciudades castellanas.

Conflictividad social y laboral. El protagonismo de las trabajadoras en el “Motín de las Mujeres o de Pan” de 1856

Paloma Villota (1984,85) estudia el antecedente de la petición elevada por los trabajadores españoles al gobierno en demanda del derecho de asociación obrera en 1855, y de su estudio deduce la inhibición casi absoluta de las trabajadoras castellanas a pesar de la existencia de colectivos numerosos en el textil de Béjar, Palencia, Pradoluengo (Burgos) y otros puntos, lo que se explica por la presión social y policial, así como por la propia marginación del colectivo mayoritario de trabajadores, pues es un hecho comprobado el arrojamiento de las trabajadoras en los continuos desórdenes y algaradas de este periodo y las expectativas de cambio que podían suponerse al gobierno progresista de Espartero (Villota, 1984, 98)

En la descripción de los sucesos en la ciudad de Palencia, Donato González Andrés, periodista y político progresista, entre las claves destacaba el duro invierno de 1855-56 que fue una “*prueba para las clases trabajadoras*” por la exportación de granos y la escasa cosecha que elevó los precios del pan de 2 1/2 libras (1.150 grs.) a 20 cuartos, 2,5 reales, casi el jornal diario de un jornalero sin cualificar y, por supuesto, superior al de la inmensa mayoría de las mujeres trabajadoras tanto en el campo como en el textil. Y aunque, como defensor del gobierno, ve agentes enemigos manipulando a las masas o la “*turbas*”, destaca que la agitación nace en el barrio textil de La Puebla desde donde se propaga por los demás jornaleros urbanos, y cómo las mujeres son dominantes y las más destacadas en la acción:

“Los más osados de entre los revoltosos, y en esta aciaga jornada demostraron serlo las mujeres..” (González Andrés, 1889, 26)

Otras referencias nos confirman que se definan estos movimientos sociales como “motines de mujeres”. Así dice:

«Mas como las mujeres, según ya hemos dicho, llevaban la voz cantante, y eran como las leaders (sic) de esta espantosa tragedia (sic), no querían darse por vencidas, y sí hacer una que fuera sonada, al decir de las más decididas partidarias del motín, indujeron a los hombres, que dócilmente las seguían, a que incendiaran las casa y apiolaran a la familia del Sr. Martínez Durango, ya que ésta había matado a uno de los más valientes de los alborotadores, y había impedido... que incendiaran la fábrica de Pajares.» (González Andrés. 1889, 32)

Al final del día, cuando las fuerzas del ejercito y la milicia urbana se están haciendo con el control de la ciudad, serán las mujeres, también, las últimas en ceder el espacio público. Acontecimientos que se enmarcan en un proceso más amplio y general que se propagó por otras ciudades castellanas y del resto del país. Sucesos revolucionarios de 1856 que asolaron –al decir de la época– a los campos y ciudades castellanas. Para sus coetáneos y la historiografía del movimiento obrero fueron intentos revolucionarios de extender la protesta obrera contra un sistema político y social que no contemplaba mejorar las duras condiciones de vida y trabajo de la clase trabajadora que tenían que negociar individualmente sus jornales y condiciones de trabajo sin regulación o normativa laboral a qué acogerse.

En la primavera de 1856 se anunciaban malas cosechas en los campos de algunos países europeos, lo que llevó a los comerciantes de trigos de la región castellana a acopiar grandes cantidades en previsión de la subida de los precios y su exportación. El efecto en los precios de las provincias castellanas no se hizo esperar y, ante las primeras muestras de descontento popular vividas en Astorga en los primeros días de junio, el ayuntamiento de la capital palentina tomó algunas cautelas, aunque hasta el 22 de junio no se decidió vender pan barato, a un real y medio el pan de 700 grs., de segunda clase, para unas capas populares cuyos jornales oscilaban entre 2 y 4 reales los días de trabajo. Esa misma tarde llegaron noticias alarmantes de luchas y enfrentamientos en las calles de Valladolid. En la madrugada del día 23, al no haberse notado alteración alguna entre la población, se levantó la sesión y la vigilancia urbana. Sin embargo, y ante la sorpresa de las autoridades locales, a primeras horas de la tarde desde los talleres textiles del Barrio de la Puebla se urdía la sublevación y los operarios y trabajadoras llamaban a la protesta popular por toda la ciudad. Según el secretario municipal, al poco tiempo ya se habían congregado en el puente mayor unas 4000 personas con el propósito de quemar las fábricas de los acaparadores y “especuladores de trigo”, como la fábrica de

harinas "Las once paradas" de Enrique de la Cuétara en la zona de las Puentecillas, desde allí se desplazaron hacia el salto del Canal de Castilla en Viñalta donde explotaba su fábrica José Ortiz, alcalde de la ciudad que, tratando de impedir la sublevación, fu herido.

Con la noche llegó la calma aparente y el inicio de la represión con las detenciones y las vistas y los juicios sumarísimos al tomar el ejército el control del orden público. Durante todo el proceso, rapidísimo, de una semana, Palencia estuvo ocupada.

Como plantea Paloma de Villota (1982) son las mujeres las que en las revueltas sociales están actuando como líderes rompiendo las costumbres o funciones sociales que la sociedad les asignaba y que los prejuicios de los periodistas y escritores de la época se encargaban de silenciar después.

La información de los sucesos de Valladolid ahonda en las causas del conflicto:

«Es una vulgaridad y peca contra las más sencillas nociones de la buena crítica la suposición de que el motín popular de Valladolid, Palencia y Ríoseco naciera con un marcado carácter político: semejante calificación, propia únicamente de entendimientos mezquinos, o de la pasión exagerada de los partidos, ni siquiera merece los honores de seria y formal reputación...fue engendrado por la carestía de pan y demás artículos de primera e imprescindible necesidad; es decir, nació de un estado económico que vino agravándose de día en día desde mediados de abril, y que llegó a tocar los límites de la exageración y de la imposibilidad de soportarlo las clases pobres y trabajadoras (...) Los amotinados del 22 y 23 de junio en Valladolid, Palencia y Ríoseco no fueron movidos por un sentimiento de política más o menos pronunciado a éste que a otro color; aquellas gentes no le tienen. Fulminaron sus iras contra las autoridades que no remediaban sus supuestos males, y contra los fabricantes y especuladores de cereales a quienes suponían autores de sus desgracias» (Blas López Morales. 1856, pp. 2, 3 y 7)

Parecía claro que quienes estaban interesados en buscar complots eran las autoridades para así justificar los fusilamientos y ajusticiamientos de obreros y obreras que pedían precios justos para sus injustos salarios. La represión de los hechos tuvo una dureza extraordinaria, a pesar de estar en manos de un gobierno progresista, al ser juzgadas numerosas mujeres por Consejos de Guerra que recibieron un castigo infame del garrote vil, mientras que a los hombres, con una mayor consideración a su género, fueron fusilados, entendiéndolo como una muerte digna. La prensa que apoyaba al gobierno disculpaba su conducta diciendo que los pelotones de fusilamientos se negarían a disparar sobre mujeres.

Según el fiscal, los delitos extraordinarios requerían medidas y penas extremas para dar un escarmiento contundente a las "turbas". El número de

detenidos y encausados fue de 243, de los que fueron ejecutados 24, la mayoría de ellos de las principales ciudades implicadas: Palencia, Valladolid y Medina de Ríoseco. Entre los 8 ajusticiados de Valladolid, una mujer, y entre los 12 ejecutados de Palencia, dos mujeres: Dorotea Santos, de la Kiernan (1970) dice que es una joven sirvienta y la anciana Tomasa Bartolomé, aunque ambas parece eran obreras del textil (García Colmenares 2002, 166). De los hombres sabemos que sus oficios eran de zapateros, fruteros y un estudiantes de teología, mientras que entre los demás encausados hay un buen número de mujeres palentinas como son: Lucía Paniagua "La Coja" y Teresa García condenadas a 4 años de confinamiento, mientras que tienen sobreseimiento a pesar de su participación activa: Juana Simón, Jacoba Aguado, María Aguado, Bonifacia González y Marta Albillo. En Valladolid hubo también otras 8 mujeres encausadas, aunque 5 de ellas consiguieron ser absueltas.

¿Una conspiración política o sindical revolucionaria o un motín del pan?

Poco se sabe de los posibles manejos políticos, dice Lida (1973,9-10), que pudiera haber detrás o aprovechando las perturbaciones, aunque la prensa moderada hablara de un amplio plan revolucionario socialista o anarquista. En todo caso, más parece que fueran republicanos radicales, aunque los progresistas y demócratas negaron la participación en los hechos y culparon a los grupos reaccionarios carlistas de los excesos cometidos. Ciertamente algunos de éstos últimos fueron detenidos y ajusticiados. Para Reboredo (1987b) la similitud de estrategias y actuaciones, en las mismas fechas, en lugares tan distantes como Valladolid, Palencia, Ríoseco, Benavente, y los intentos de Salamanca y Burgos, explicarían alguna conexión. Pero, los obreros y jornaleros, mejor que nadie veían al verdadero culpable cuando recitaban que:

«...la mano oculta que maneja a la clase obrera, que le abre los ojos y le excita, la que la tiene en continuo movimiento y no le deja un momento de descanso, es la miseria» (Manifiesto de los obreros catalanes de 26 de julio de 1856)

Para Clara Lida (1973,9) el Bienio Progresista no desapareció sin dejar un saldo positivo para las clases trabajadoras que avanzaron en su concienciación social comprendiendo la fuerza de la solidaridad y la necesidad de la asociación para defender sus derechos y mejorar sus condiciones de vida y trabajo.

Tras la represión y la caída del gobierno "progresista" del general Espartero y el inicio del gobierno de otro general, O'Donnell, en abril de 1857, se decretaba la prohibición de toda asociación de trabajadores, provocando así una obligada decadencia del asociacionismo obrero en la clan-

destinidad. Habría de esperar a otro proceso revolucionario, la "Revolución de 1868" para ver de nuevo florecer medidas reformadoras sobre la condición de vida y trabajo de la clase trabajadoras, que sin embargo durarían muy poco. Y aunque tenemos constancia de la participación de las trabajadoras en el textil catalán en la Unión Manufacturera Textil creada en 1872 por el Sindicato de "Las Tres Clases de Vapor" y luego dentro de la Federación de Trabajadores de la Región Española entre 1881 y 1882; en puridad no puede hablarse de sindicalismo entre las obreras hasta la segunda década del siglo XX. (Capel, 1982, 231).

La tónica sindical en las regiones del interior, con un menor nivel de industrialización y por tanto de concentración de mano de obra, será muy inferior, aunque tengamos conocimiento de conflictos como la huelga de las fábricas de mantas de la ciudad Palencia en 1882 en que se crea la "*Sociedad de Obreros de las Fábricas de Mantas*" para defender sus intereses laborales. La prensa local se asusta ante el temor a que se traspasen los límites de las movilizaciones pacíficas si son influidos por otros intereses políticos o sindicales no confesados. Son jornadas de paro a favor de la reducción de las 12 y 14 horas de trabajo, con sueldos miserables para el precio de los alimentos, las mujeres trabajadoras y esposas de los obreros encabezan las manifestaciones hasta los edificios y autoridades políticas de la ciudad.

Análisis de los principales sectores de actividad femenina

Soto Carmona (1987) recoge los principales sectores de actividad basándose en el estudio de los censos y la documentación de la Comisión de Reformas Sociales. El más importante era la agricultura, en que el trabajo de las mujeres es un hecho incontestable, tanto en las explotaciones directas como indirectas, sin que tenga condicionamientos por su estado civil, cosa que si ocurre en los demás sectores de actividad en que el matrimonio es un obstáculo para la contratación laboral. En el sector secundario, las principales ramas de actividad del trabajo de la mujer son el textil, la confección y la alimentación y en el sector terciario, el servicio doméstico es el que mayor volumen de trabajadoras acoge. Por lo que respecta a la duración de las jornadas, estas son iguales a las de los hombres y sus salarios oscilan en torno a la mitad.

Los informes de la CRS proporcionan una visión fidedigna de la situación de las clases trabajadoras en España del último tercio del siglo XIX, que se prolonga hasta bien entrado el siglo XX. Para el caso de las nueve provincias de lo que hoy es Castilla y León: sólo Palencia, Burgos y Ávila vieron publicados sus informes. Algunos textos sobre la provincia de Ávila, son bien explícitos:

«Pero lo que más pone de relieve el carácter complejo que el trabajo agrícola reviste en esta provincia es el concurso ineludible que para la pro-

ducción del haber doméstico se ve forzada a prestar la mujer del trabajador. Si el marido es pequeño propietario, le reemplaza en el pejugar (trabajo de las tierras) cuando busca el jornal por temporada, fabrica el pan que la familia come, cuida los animales domésticos que le sirven de granjería y ayuda en el verano a la trilla y la limpia de la mies, sirviendo de aranzadora (trabajo en las viñas), con todas las demás faenas que el interior de la casa exige. Si la base capital del marido es el trabajo permanente y asalariado, la mujer se dedica al lavado de ropas para dos o tres casas; vende la leche de los ganados, cuida los animales domésticos para utilizar sus productos, que también vende; coge hierbas en el campo para mantenerlos; fábrica escobas de pajas o plantas silvestres; atiende en las faenas agrícolas mediante un jornal, a las operaciones de escarda y trilla; utiliza el espiguelo durante la recolección; amasa el pan que consume la familia, y el tiempo sobrante lo dedica a recoger la ropa de su marido e hijos y a dar a éstos la más trivial y rudimentaria educación». (REFORMAS SOCIALES. T. IV. Información oral y escrita por la Comisión de Reformas Sociales en las provincias de Alicante, Ávila, Badajoz, Burgos y Cáceres. Publicada en 1892. Madrid, Mº de Trabajo, 1985, pp.: 133)

El trabajo de las mujeres en el medio rural era pues extraordinario, aunque los propios informantes manifiesten su rechazo a que la mujer trabaje fuera del hogar familiar, a sabiendas de que cuando lo hacen es por necesidad material. Destacan que sean los propios patronos los más interesados en su trabajo por sus bajos sueldos: 4 y _ reales o menos, al día, frente a los 7 reales del jornalero de campo. Los datos que nos aporta la Comisión de Burgos reafirman y completan la información de Ávila. Con respecto al trabajo en el campo dicen: *“En las faenas agrícolas, y con la rudeza de los hombres, trabajan un 50 por 100 de las mujeres”* Con respecto a la provincia de Palencia la información es más variada al recoger noticias del trabajo de las mujeres en varios sectores industriales, como el textil mantero, en que el trabajo de las mujeres ocupa buena parte de las tareas iniciales: limpia, carda, hilado y tejido mientras que los acabados: batanado y perchado son mayoría los hombres, a su vez, los mejor retribuidos, a pesar de compartir las mismas largas jornadas de 11 y _ horas en verano y once en invierno. Pero dejan claro, que gracias a los jornales de las mujeres y los niños y niñas, la familia puede sobrellevar con cierta dignidad, que no holgura, la vida de sus miembros.

Este trabajo textil se repite en algunos pueblos de Castilla y León que todavía conservan parte de su antigua industria tradicional, como el caso de Astudillo en Palencia, que disponía de similar nivel técnico a Bernardos (Segovia), o Pradoluengo (Burgos), y Val de San Lorenzo (León). En el pueblo palentino cerca de 400 mujeres, frente a 120 hombres, se dedican a ello, en unas condiciones higiénicas y de trabajo verdaderamente lamentables:

«... los jornaleros, (y jornaleras) después de muchas horas de ejercicio en telares para el tejido de paño tosco en locales de ninguna condición higiénica, perciben un salario deficiente para cubrir las primeras necesidades de sus familias; las mujeres de estos operarios en los mismos obradores dedicadas a la limpia de la lana con poco trabajo pero bastantes horas sujetas en su labor para ganar un exiguo jornal que no excede de 2 reales, respirando lo mismo que los hombres, un aire cargado de impurezas...» (CRS. Tomo V. p. 422)

Características significativas que se pueden generalizar y que criticaba Concepción Arenal en 1891, por lo que suponían de discriminación salarial, marginación ocupacional, largas jornadas, falta de formación e indefensión legal, lo que abocaba a mucha mujeres a la miseria o en otros casos a la prostitución.

Sin embargo el análisis censal de la población activa durante la época contemporánea adolece de múltiples defectos en la recogida de la información que han denunciado demógrafos e historiadoras. Especialmente en lo que se refiere al trabajo de las mujeres que, en gran medida, no aparecen recogidas en los mismos. Así lo señalaba Soto Carmona (1982), al hablar sobre los errores estadísticos de los censos de población española. Estos y otros aspectos los han destacado, también, Capel Martínez (1984), Soto Carmona y Rodríguez Labandeira (1989) y más recientemente Pilar Folguera (1997).

A pesar de ser varios los defectos u omisiones, el más destacable es la casi ausencia de mujeres campesinas. Sólo parece recogerse a aquellas que trabajan por cuenta ajena, pero no a las mujeres, hijas o madres del cabeza de familia de la explotación agraria. Como escribe Nash, se podría hablar de "invisibilidad" del trabajo de la mujer en las estadísticas oficiales. Los Censos corregidos de 1900 y 1930 (García Colmenares, 2002) reflejan a una sociedad eminentemente agraria, aunque para el caso de los hombres se note una fuerte transformación en la estructura de la población activa, no así para las mujeres que siguen viendo limitada su presencia fuera del trabajo en el campo.

Por lo que respecta a la industria, las mujeres ocuparon aquellos sectores productivos que se relacionaban con su condición por razón de sexo, estado civil y ocupaciones en el hogar. La escasa cualificación profesional le inhabilita para otros que no fueran los de la industria textil y la confección, los sectores de alimentación y poco más como ha mostrado Capel (1982, 115-178). Para Valladolid disponemos de los datos de Prado Moura (1985, 59-62) referidos a los años treinta en que destacaba la mano de obra femenina en sectores como las conservas y galletas con el 68% de la mano de obra, la confección y tejidos del algodón, el calzado con más del 70%, u otras industrias alimenticias, pero no en el resto: harinas, panadería o artes gráficas, metalurgia, madera, jabones y lejías, cerámicas, yeso, curtidos,

alcoholes y bebidas, en que su participación se reducía considerablemente o desaparecía. Y del mismo modo sus salarios eran muy inferiores para similares categorías laborales.

II.- EL DIFÍCIL DESARROLLO DEL SINDICALISMO DE LAS MUJERES, (1900-1930)

Las historiadoras que se han acercado al estudio del modelo sindical, observan que ha sido una causa fundamental de la discriminación de género en los mercados de trabajo ya que en aras del “salario familiar”, en las negociaciones, se sacrificaba el femenino. La escasa consideración social del trabajo de la mujer fuera del hogar se manifestaba en el sindicalismo, que rechazaba su presencia, alegando razones de estrategia sindical, ya que su trabajo presionaba los sueldos de los hombres a la baja al aceptar menores retribuciones, como si estuviera en su mano rechazarlos. Pero, recogiendo el escrito “*A las obreras*” de la socialista Virginia González, luego fundadora del partido comunista, era evidente, también, la falta de conciencia y militancia social de las mujeres trabajadoras. (Nash, 1983,54). Sin embargo, Martínez Soto (2003, 93, 107) señala, para la zona vitícola del sureste español entre 1914 y 1936, que a pesar de la fuerza de los sindicatos socialistas femeninos, estaban tutelados por los masculinos sacrificándose sus intereses en las negociaciones, como moneda de cambio, no logrando en todo el periodo una igualdad real en los órganos de la toma de decisiones.

Los sindicatos católicos aducían razones de tipo moral y religioso ya que consideran que la mujer no debía salir del hogar o la familia, su único ámbito de proyección. El trabajo extradoméstico supone un peligro para el pilar básico de la sociedad católica: la familia y sus valores morales. De ahí que buena parte fueran asociaciones dotales para proporcionar a las jóvenes trabajadoras una ayuda para el matrimonio, momento en que abandonarían su puesto de trabajo.

Era evidente, también, el predominio de la afiliación en los sectores industriales y en el terciario por lo que serán las principales regiones industriales y las grandes ciudades donde se vuelquen los sindicatos de clase y los católicos: Cataluña, Valencia, Madrid, mientras que en el resto del país los niveles de afiliación eran mínimos. (Capel, 1982, 233). No obstante, a principios del siglo, el sindicalismo femenino apenas estaba en sus balbucesos entre las trabajadoras textiles catalanas y era casi desconocido en el resto del país, con la excepción de Madrid. Aunque en algunos sindicatos católicos, de fuerte implantación en Castilla y León en el último tercio del siglo XIX, consiguen formar agrupaciones sindicales, mixtas, como la “*Sociedad de Obreros del Calzado, Cortadores, Guarnecedoras y Similares*” de Valladolid en 1899. Será en el siglo XX cuando se desarrollen de forma segregada, con el precedente del “*Sindicato Católico Benéfico de Obreras*” en Burgos en 1904.

Según Capel la afiliación no pasaba de unos pocos miles en 1904;

20.000 en 1920, con clara mayoría de las asociaciones católicas, proporción que se mantiene en las 43.000 o 45.000 afiliadas en 1930, a la vez que crece su nivel de implicación en la conflictividad laboral, aunque las cigarreras y la obreras textiles eran las más destacadas. Será a partir de la tercera década cuando se consolide la presencia en Castilla y León del asociacionismo de las mujeres trabajadoras. No obstante, la limitación de las fuentes y la parquedad de su información explican la escasa presencia de asociaciones de campesinas en el agro español y, especialmente, en la cuenca del Duero como remacha Ortiz Albear (2003, 304) al decir que estaban completamente olvidadas, mientras que sí eran objetivo de los sindicatos de clase en la industria y en el trabajo a domicilio para los católicos, como se aprecia en la relación de las asociaciones de las provincias de Castilla y León en el primer tercio del siglo XX.

Cuadro .- Asociacionismo de trabajadoras en Castilla y León. (1904-1930)

	AÑO FUNDACIÓN	ASOCIACIONES	AFILIADAS/AÑOS		
			1904	1920	1929
Ávila:	(2-II-1911). Sindicato de Obreras “Santa Teresa de Jesús”			97	
	(20-V-1918). S. de Obreras Católicas		68		
	(18-VI-1918). S. Católico de Sirvientas			85	
	Federación de Sindicatos Obreros Femeninos (S. Modistas, S. Sastras, S. Sirvientas, S. Ropa Blanca ...)			259	
Burgos:	(1904). Sindicato Benéfico Católico de Obreras.		34		
	(25-I-1912). S. Femenino de la Aguja y similares		160	187	
	(25-I-1912). S. Femenino de Sirvientas		62	24	
	(2-II-1912). Caja Dotal y de Previsión Femenina			490	
	(19-I-1913). S. Femenino de Oficios Varios		141	43	
León:	(7-VII-1918). S. Femenino “Ntra. Sra. del Camino”		107	175	
	(1919). Sociedad de Guarnecedoras			—	—
Palencia:	(26-VIII-1918). Sindicato de Obreras de Mantas		110	—	
	(18-IX-1918). Sindicato de Obreras de la Aguja			140	—
Salamanca:	Béjar.(25-V-1919). S. Católica de Obreras de la Aguja		28	28	
	(6-VI-1916). Sociedad de Modistas, Satras y similares			155	155
Valladolid:	Federación de Sindicatos de Obreros Femeninos		—	—	
	(VI-1911). Sociedad General de Obreras de la Aguja		320	—	
	(22-VIII-1911). Asociación de Modistas		—	—	

(21-XII-1920). Asociación Gral de Obreras y Obreros de la Piel	—	—
(26-VII-1921). S. Católico Femenino de Oficios Varios		25
(Idem). S. Católico Femenino de Modistas		45
(Idem) S. Católico Femenino de Sastras	—	—
(Idem) S. Católico Femenino de Empleadas y Dependientas	—	—
(2-X-1927). Federación de Campesinas de la Meseta	—	—
(Asociaciones: Astorga, C. Rodrigo, León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora)		
Zamora: (11-IX-1914). Sociedad de Modistas, Corseteras, Costureras, Sastras.	—	150

(FUENTES: Capel Martínez, R. (1982b). IRS. Estadísticas de Asociación Obrera, 1904, 1916. Anuario Laboral de España. Madrid, 1929. Boletín Mensual de la Acción Católica de la Mujer, noviembre 1921. I.N.E. de los años citados. Elaboración propia)

La conflictividad laboral entre 1915-1918

El desabastecimiento del mercado interior provocado por las exportaciones a los países contendientes en la I Guerra Mundial eleva los precios de los alimentos hasta límites insoportables para los bajos salarios obreros. Entre 1913 y 1923 hay más de 90 huelgas de trabajadores en la provincia de Palencia como en el resto de la región, aunque con mayor intensidad entre los jornaleros y jornaleras del campo, especialmente en los años del llamado "Trienio Bolchevique" de 1919 a 1921, que rememoraban las huelgas de 1904 en la Tierra de Campos de las provincias de León, Palencia, Valladolid y Zamora. (Aróstegui, 1977, 14-17).

En el mes de marzo de 1915 la situación en la ciudad de Palencia llevaba a hombres y mujeres a las calles demandando puestos de trabajo y la rebaja en los precios de los alimentos. Las manifestaciones recorren la calle Mayor y en los enfrentamientos con las escasas fuerzas del orden público se producen heridos, entre ellos varias mujeres que tienen un protagonismo notable. Y mientras el Centro Obrero Católico condenaba la movilización, algunas mujeres eran detenidas por su actuación directa como las jornaleras: Lucía Andrés, Agustina Gutiérrez, Saturnina Palacios o Guillerma Estébanez,¹ o bien como esposas y madres por su incitación a los obreros. El asalto a las tiendas de comestibles y la rotura de lunas de escaparates de los comercios de la calle Mayor obliga al gobernador civil a pedir refuerzos de tropas a las localidades de la provincia que consiguen apaciguar el conflicto obrero.

De nuevo en agosto de 1918, más de 500 obreras y trabajadores salían a las calles de Palencia para protestar ante la negativa de los fabricantes incapaces de considera el reparto de sus beneficios extraordinarios de

1. *El Día de Palencia*, 15 de marzo de 1915, pp. 2.

la guerra mundial, con el trabajo a destajo, día y noche, de sus trabajadores. Lo harían finalmente reduciendo las largas jornadas de trabajo y elevando los salarios cuando las autoridades comienzan a presionar a los patronos para evitar que las manifestaciones deriven en algaradas y revueltas. No obstante, los fabricantes se negarían a admitir a los obreros y obreras líderes de la reivindicación. En el recuento hecho por el Gobernador Civil faltaban incorporarse varias trabajadoras que aún no habían sido readmitidas: en la fábrica de "Casañé" eran 6 obreras, en la de "Hijos de A. Fernández" 2 obreros y 4 obreras y sin datos para otras como "David Rodríguez", inactiva por una parada técnica. (García Colmenares, 1992, 238).

La necesidad de organizar *Las Ligas de Campesinas*

Desde principios de la década de los años veinte, y ante el avance de las ideas socialistas, las asociaciones católicas ven la necesidad de ocupar un espacio desprotegido, como son las conciencias de las jornaleras y campesinas, nada menos que 6 millones de mujeres viviendo en el campo español, dentro de la estrategia de "*adueñarse de la escuela, el campo y la mujer*". Las Federaciones Católico-Agrarias de Castilla y León se movilizan con ese objetivo creando las "Ligas Campesinas" como en otros países europeos, uniéndolas en la Federación de la Meseta el 2 de octubre de 1927 en la ciudad de Valladolid; a ella acuden desde Astorga, Ciudad Rodrigo, León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora.

Sus objetivos, ambiciosos, se reparten entre la formación religiosa y moral de las afiliadas como el fomento de las mejoras del campo y especialmente el desarrollo de las pequeñas industrias derivadas de la actividad agraria, como la industria lechera, embutidos, escabeches, frutas y mermeladas, conservas y otras como corte y confección, que podrá realizar en la casa sin desatender a la familia y a los hijos, aumentando a la vez los ingresos familiares. La Liga transformará así "*(...).. a la joven labradora en una mujercita apta para hacer atractiva al obrero la vida rural y el hogar campesino*".²

La prensa nacional y la local se hacen eco de la iniciativa y el desarrollo de las Ligas de Campesinas de cada provincia, y hablan abiertamente de las ventajas de fijar a la mujer y la población en una agricultura que sea moderna. Las organizaciones católicas se quejan de que no puede considerarse signo de modernidad y avance para las mujeres el haber sido "arrancadas" del hogar y "empujadas" a la fábrica o "atadas" a las oficinas, con lo que el siglo parece que sólo pretende "degradar a la mujer". Su pretensión será "*liberarlas de la fábrica y el trabajo*", con las mismas palabras que defenderá a las mujeres el Nuevo Estado franquista al devolverlas al hogar.³

2. Idem, 4 de julio de 1928, pp. 4.

3. Idem, 18 de julio y 17 de noviembre de 1928, pp. 1.

En los años sucesivos la prensa sigue llamando la atención de los objetivos y ventajas de la Liga de las Mujeres Campesinas. La clave seguía estando en la inversión que permitiese la salida de los productos de las “industrias rurales”. Sólo con inversión y formación era posible, lo primero parecía difícil en la nueva coyuntura de crisis de los años treinta, lo segundo sólo se podía conseguir con la creación de la formación profesional agraria, que no era más que una buena intención en 1930. Unas escuelas profesionales en donde aprendan además cocina, nuevas técnicas de labranza, atención y cuidado del ganado, y elaboración de industrias agrarias, además de corte y confección y economía doméstica. Un proyecto que asumiría luego la Sección Femenina a partir de los años cuarenta.

DE LA ESPERANZA FRUSTRADA DE LA II REPÚBLICA AL RETROCESO DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES DURANTE EL FRANQUISMO

La II República traería nuevos vientos liberadores para las mujeres del campo español con el desarrollo normativo de la legislación laboral que por primer vez integraba a los jornaleros y jornaleras del campo en la Ley de Contrato de Trabajo o de Términos Municipales, que obligaba a los grandes agricultores a contratar primero a los obreros y obreras de ese término municipal antes de contratar de los de fuera. Los años treinta fueron años difíciles en la industria y el campo y multitud de veces las jornaleras y jornaleros se vieron en la necesidad de salir a la calle en defensa de su trabajo y jornales. Su elevado número en las provincias castellanas le hacía ser objeto de interés en los periodos electorales, tras la consecución del voto femenino en 1931.

La obra legislativa de la II República supuso la aparición del Derecho del Trabajo moderno con la aportación principal de la constitucionalización de los derechos laborales como ha destacado Núñez Pérez (1989, 183). En ella se iban a ver plasmadas otras muchas normas que mejoraban sustancialmente la condición social y política de las mujeres, aunque como resume Folguera (1997, 503), los cambios políticos inciden de forma bastante tangencial en la estructura de la población activa femenina por la ausencia de cambios sustanciales en el comportamiento de las mujeres respecto del trabajo asalariado y la permanencia de valores ideológicos tradicionales sobre el trabajo extradoméstico de las mujeres.

Las mujeres en el Estado Nacional Sindicalista

El Nuevo Régimen salido de la Guerra Civil, definió a la mujer siguiendo el modelo más tradicional de esposa y madre. Difusión de un modelo en clara consonancia con el espíritu autoritario del gobierno, vigorizador del sistema patriarcal, y con la doctrina oficial de la iglesia católica española. Era la vuelta a las condiciones del siglo XIX. El régimen de Franco segregó del ámbito social a las mujeres, aboliendo los derechos y libertades conse-

guidos durante la República, y haciéndolas retroceder al Código Civil de 1889 que subordinaba, legalmente, a las mujeres casadas con el marido.

El Fuero del Trabajo de 9 de marzo de 1938 recogía los valores de la tradición católica y en el capítulo I, art. 3 citaba explícitamente: *"El derecho a trabajar es consecuencia del deber impuesto al hombre por Dios..."* y remataba en el capítulo II, art. 1: *"En especial prohibirá el trabajo nocturno de las mujeres y los niños, regulará el trabajo a domicilio y libertará a la mujer casada del taller y de la fábrica"*, por si quedaba alguna duda de cuales eran las intenciones del nuevo Estado con las mujeres.

El recién creado Ministerio de Organización y Acción Sindical daba órdenes⁴ concretas ya que *"El problema del trabajo de la mujer, es una de las constantes preocupaciones del Poder Público"* para lo que se proponían medidas con objeto de cuantificar su importancia al finalizar la guerra, pero teniendo claro que *"La tendencia del Nuevo Estado es que la mujer dedique su atención al hogar y se separe de los puestos de trabajo"*. Así, el ministro González Bueno pedía se hicieran listas separadas entre hombres y mujeres en demanda de trabajo señalando la situación de sus maridos, o para las solteras si tenían hermanos u otros ingresos. Se daría trabajo a alguna mujer sólo en los casos absolutamente necesarios en que no tuviesen otros ingresos. A pesar de las normas y deseo del Nuevo Estado la participación de las mujeres en el trabajo no había variado aunque las estadísticas se negaban a recogerlo. En el censo de 1940 se mantiene la misma "invisibilidad" del trabajo de las mujeres que en los censos de población activa del primer tercio del siglo XX. Permanecen sin emerger, como si no trabajaran, especialmente en el campo, con casos extremos de no haber trabajadoras en el agro salmantino, tan sólo 5 en Soria, o 18 jornaleras en las tierras vallisoletanas, y poco más en las demás provincias, excepto en Burgos o León. Muestra de la escasa consideración del trabajo de las mujeres en el campo castellano o español.

La mujer trabajadora ante la Magistratura de Trabajo

La represión y persecución de todas las organizaciones obreras supuso la desaparición de la libertad sindical vivida en la República, que ahora se permutaba por un sindicalismo vertical obligatorio para trabajadores y patronos, como productores con un mismo, pretendido, objetivo final. La legislación de los Sindicatos Verticales de 1940, ponía las bases de la compleja Organización Sindical Española (OSE) cuyas elecciones no conseguirían romper el "hielo" de la clase trabajadora. Así pues, no cabían en el nuevo régimen las demandas laborales colectivas, sólo podría haberlas individuales para cuya tramitación la estructura sindical creaba un sistema complejo, desde la denuncia de la trabajadora ante el sindicato correspon-

4. Órdenes de 27 de diciembre de 1938. Santander. III Año Triunfal. (BOE de 31 de diciembre de 1938).

diente a ese oficio, que llegaba a los servicios jurídicos de la delegación local, e iniciaba el proceso con la convocatoria a acto de conciliación sindical a las partes. Por lo general se convirtió en un trámite obligatorio para las trabajadoras y sin consecuencias, ante las habituales incomparecencias del empresario. Bien es verdad que si la demanda era de escasa consideración o económicamente poco relevante, con la presencia de las partes se podía llegar a acuerdo antes que pasar por la Magistratura de Trabajo de la capital, a veces tan lejos y por tanto tan costoso el procedimiento. Era una cuestión de ahorro y se prefería pagar una pequeña indemnización por despido improcedente, que afrontar los gastos del proceso. Aunque muchos patronos eligieron continuar el proceso para que se rompiera por la parte más débil, la trabajadora, que se veía obligada a renunciar, antes que acudir a soportar los gastos en la capital de la provincia donde radicaba la Magistratura.

Las trabajadoras tenían que incorporarse a la nueva Central Nacional Sindicalista, si, como recordaban los Delegados Provinciales, querían defenderse de las injusticias en el trabajo que –por otra parte- el régimen negaba, ya que hasta 1941 la afiliación era voluntaria, y pocas lo hicieron. De ahí los llamamientos tan contradictorios como el siguiente:

«Para las sirvientas y obreras.

A ti obrera van dirigidas estas líneas. ¿Eres lo bastante fuerte para poder evitar las injusticias que contigo pueden cometer, los que de ti quieren abusar o explotarte en tu trabajo?. No; porque tu estás en inferioridad .. porque tus amos, tus patronos o las empresas donde prestas tus servicios o trabajos, tienen más inteligencia. más medios y el dinero que les hace fuertes.

No, obrera, no estés sola..

El mismo Estado español quiere poner remedio a tus males.. quiere que te asocies para que te instruyas en tus deberes y derechos y puedas hacer valer tus derechos de mujer redimida por Cristo.. pedir lo que te corresponde ... ante todo debes cumplir, y cuando te veas vejada, preterida o atropellada en tu dignidad de mujer y en tu calidad de obrera o sirvienta, o lo que seas, acude a tu Sindicato que te atenderá y defenderá, no como un favor, sino como una obligación que tiene que prestarte..

¡Obreras todas! Sirvientas, modistas, lavanderas, manteras y demás trabajadoras de las fábricas. No desdeñéis la ayuda que os brindamos...

En la calle General Mola, 133, hallaréis una casa habitada por muchos obreros y obreras, afiliadas a la Central Nacional Sindicalista, única organización en su clase, apoyada y amparadas por el Estado. (..)...»(Juan Campoy. El Delegado Provincial Sindical de Palencia. *Diario Palentino*, 22 de agosto de 1938, 8ª, 3ª y 4ª.)

Los ejemplos ante las Magistraturas provinciales están nutridos con las demandas de jóvenes trabajadoras despedidas sin motivo aparente, o tan nimio que debe forzarse la lectura de los reglamentos de régimen inte-

rior para comprenderlo. En otros casos, una simple contestación se interpreta como falta de respeto a un superior y la falta es grave o muy grave y, por tanto, motivo de despido sin indemnización, encubriendo con este proceder, maniobras para impedir que determinadas obreras críticas o líderes entre las trabajadoras pudiesen permanecer en la empresa, o, simplemente, alguna joven trabajadora que pretendía subir de categoría por haber cumplido los periodos requeridos. Trabajadoras y trabajadores estaban sometidos a una disciplina autoritaria y por tanto discrecional al arbitrio de la dirección de la empresa. El recurso a la defensa del sindicato vertical no llevaba más que a Magistratura. De ahí, las lamentaciones que a menudo vertían en sus informes reservados los Delegados Provinciales de los Sindicatos que remitían a la Secretaría General del Movimiento, demandando que los actos de conciliación sindical tuvieran más fuerza coactiva. Pero las clases propietarias y empresariales no habían ganado una guerra para dejar las fábricas o los campos en manos de los obreros y obreras, sospechosos, todos y todas, de marxistas o izquierdistas según la terminología oficial. Del análisis de los cientos de demandas que las trabajadoras llevaron a la magistratura en las primeras décadas del franquismo se deduce evidentes discriminaciones de género en el trabajo: marginación, segregación, desigualdad salarial y el espíritu de lucha de muchas trabajadoras a sabiendas que con ello su puesto de trabajo estaba en juego. (García Colmenares, 2004).

Los primeros síntomas de cambio para la mujer trabajadora, (1959-1970)

Con el Plan de Estabilización Económica de 1959, auténtico plan de ajuste económico, se ponían las bases del desarrollo económico dentro del modelo liberal dominante en el mundo capitalista, abandonando –por bancarrota– el modelo autárquico del régimen. El desarrollo económico subsiguiente de los años sesenta obligó a una creciente demanda de mano de obra barata lo que permitió crecer la presencia de las mujeres trabajadoras en España, que según los censos oficiales, pasó de ser el 15,9 % de la población activa a poco más del 20% en 1960 y, en ascenso, a partir de estos años de “desarrollismo”, hasta el 24, 4 % en 1970 y el 27,6 en 1975.

La ley de los Derechos Políticos, Profesionales y de Trabajo de la mujer (22 de julio de 1961), en el preámbulo, hablaba de la igualdad de todos los españoles ante la ley en el Fuero de los Españoles de 1945 que, en su artículo 24, señalaba que *“todos los españoles tienen derecho al trabajo y el deber de ocuparse en alguna actividad socialmente útil”*, sobre esa fundamentación decía que la mujer tendrá los mismo derechos que el varón sin más limitaciones que la presente ley. A partir de ahora podrá, pues, realizar cualquier trabajo excepto las actividades peligrosas citadas y algunas limitaciones en los Institutos Armados y la Administración de Justicia – que serían retiradas en 1966–.

Pero el mayor escollo era el punto 5º que seguía manteniendo la necesidad del permiso marital cuando la ley lo exigía, aunque luego hacía algunas matizaciones, dejando abierta la limitación y la dependencia de la mujer casada.

Las publicaciones del régimen⁵, en un intento de hacer balance del estado legal de la mujer trabajadora en España, insistía en el “ideal” de mantener el “retorno de la mujer al hogar”, pero mientras tanto se consigue y los bajos salarios lo impiden, la mujer tiene que seguir trabajando para mantener una “decorosa situación económica familiar”. Aunque reconocía la contradicción del régimen con la puesta en marcha del I Plan de Desarrollo, que definía entre sus objetivos la necesidad del incremento de la participación de la mujer entre la población activa, tan por debajo de la media de los países desarrollados a que aspirábamos.

Las historiadoras han advertido que la Sección Femenina, aunque preocupada por la formación de las mujeres pero con una orientación ya señalada, no tuvo más remedio que dar un giro completo a su programa para adaptar la formación y acceso de las mujeres al mundo laboral ante el inicio del desarrollo económico que se preveían tras el Plan de Estabilización. La asfixia económica del país en el periodo autárquico anterior, no podía prolongarse por más tiempo. Era imprescindible utilizar el recurso de la mano de obra femenina, abundante y barata. (García-Nieto, 1993 y Telo, 1986). Estaba claro que, a medio y largo plazo, la autonomía económica de las mujeres trabajadoras no iba a soportar las limitaciones legales de dependencia respecto al marido o la falta de libertades sindicales y políticas. Las organizaciones feministas así lo atestiguarían inmediatamente.

LA SITUACIÓN DE LA MUJERES TRABAJADORAS DEL FINAL DEL FRANQUISMO A LA DEMOCRACIA

A pesar de los esfuerzos del régimen por maquillar su imagen con respecto al trabajo de las mujeres, todas las organizaciones femeninas, eran conscientes de que la realidad estaba muy distante de la letra de la ley.

En 1971 la palentina Mónica Plaza, Regidora Central de Trabajo de la Sección Femenina y Secretaria General del Departamento de Trabajo de la Mujer de la Organización Sindical, hacía unas declaraciones esclarecedoras, explicando en titulares que *“los sindicatos siempre habían sido masculinos”* y la presencia de la mujer en ellos era absolutamente necesaria. Y preguntada por las dificultades de su cometido para la promoción de la mujer señalaba, que en muchos casos eran reacias a participar, aunque añadía:

5. INSTITUTO DE ESTUDIOS SINDICALES, SOCIALES Y COOPERATIVOS (Firmado por José Antonio Solano): *La mujer y el trabajo*. Madrid, Ediciones y Publicaciones Populares, 1966.

«Pero en realidad, las dificultades mayores han estado en el hombre, en la sociedad y en la empresa. El hombre ha visto a la mujer como una competidora; las estructuras no piensan en la mujer ... Después de la Ley de 1961, que daba plenitud de derechos legales a la mujer, nos fuimos encontrando que la situación de realidad no correspondía a la de legalidad. Entonces nuestro cometido más firme fue el de que la norma se cumpla y que si hay plenitud de derechos los haya de ejercicio. El Decreto de 20 de agosto último, regula y desarrolla los derechos de la mujer en el trabajo. ... y armoniza el trabajo por cuenta ajena de la mujer con el cumplimiento de sus deberes familiares, especialmente como esposa y madre».⁶

El año Internacional de la Mujer de 1975, permitió al régimen franquista hacerse un "chequeo" y repasar el grado de adaptación de la normativa legal española a las leyes internacionales. Los movimientos feministas, que se habían estado fraguando desde la década de los sesenta y hervían a principio de los años setenta, llegaron a su punto de ebullición en los años finales del régimen. Los años 1974 y 1975 vieron florecer un buen número de organizaciones que pedían la revisión de las leyes y normas para adaptarlas a los nuevos tiempos de igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo, o en la vida civil.

Pero del análisis de las relaciones existentes entre las trabajadoras y las organizaciones sindicales españolas de finales del franquismo y los años de la transición se deduce una situación que seguía perpetuando la marginación heredada del patriarcado franquista. A pesar de la elevada sindicación femenina en estos años y su notable participación en la lucha sindical y política, las mujeres no contaban con el apoyo de las organizaciones obreras –controladas por sus compañeros– en la defensa de sus reivindicaciones que siempre eran postergadas en aras de otros objetivos. Así, al finalizar la década de los setenta las mujeres trabajadoras desconfiaban de los sindicatos (Díaz Sánchez (2000, 333), y a partir de la década de los ochenta abandonaban los puestos directivos que ocupaban cayendo en picado la sindicación de las trabajadoras. Para Castilla y León parece que se perpetúa la situación en la década de los noventa como ha constatado Dueñas Cepeda (2000, 358-360), ya que a pesar de declararse no-discriminadores por razón de sexo, la representación femenina en las comisiones ejecutivas era mínima o testimonial, muy por debajo de su nivel de afiliación. Así pues, a pesar de la consolidación de la democracia política y sindical en España todavía es largo el camino a recorrer por las mujeres trabajadoras en la lucha por la igualdad real de derechos laborales y sindicales.

6. PYRESA. *Diario Palentino*, 26 de mayo de 1971, 8ª; 4ª a 6ª.

BIBLIOGRAFÍA

- ARENAL, C. (1891): "El trabajo de las mujeres". En *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, volumen XV. En *La emancipación de la mujer en España*. Madrid, Júcar, 1974, pp.: 81-95.
- BECERRO DE BENGOA, R. (1874): *El Libro de Palencia*. Palencia, 1874.
Memoria escrita por encargo de la Comisión Provincial de Palencia para el estudio de las cuestiones que interesan a las clases obreras. Palencia, Imp. de Alonso y Z. Menéndez, 1885.
- BORDERÍAS, C. y CARRASCO, C. (1994): "Las mujeres y el trabajo: aproximaciones históricas, sociológicas y económicas. En Borderías, C.; Carrasco, C. y Alemany, C. (Comp.): *Las mujeres y el trabajo. Rupturas conceptuales*. Icaria/Fuhem, Barcelona/Madrid, pp.: 15-109.
- CAPEL MARTÍNEZ, R. M^a (1982a): "Mujer y trabajo en la España de Alfonso XIII". En VV.AA: *Mujer y Sociedad en España (1700-1975)*. Madrid, Insitito de la Mujer, pp.: 207-238.
- (1982b): *El trabajo y la educación de la mujer en España (1900-1930)*. Madrid, M^o de Cultura.
- (1984): "Archivos y fondos documentales para la historia de la mujer española en el primer tercio del siglo XX". En Actas de las *Segundas Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. La mujer en la Historia de España (siglos XVI-XX)*. Madrid, UAM, pp.: 123-136.
- COMISIÓN DE REFORMAS SOCIALES. (1985) *Reformas Sociales. Información Oral y Escrita, 1889-1893*. Madrid, Imprenta de Manuel Minuesa de los Ríos. (Reedita M^o de Trabajo y SS. T. V. Madrid.
- DÍAZ SÁNCHEZ, P.: (2000): "La relación de las mujeres trabajadoras y los sindicatos durante el franquismo y la transición". En CERRADA JIMÉNEZ, I. y SEGURA GRAIÑO, C.: *Las mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de vida*. Madrid, Al-Mudayna/AEIHM, pp.: 323-338.
- (2004): Balance de los estudios sobre el trabajo de las mujeres en la España contemporánea. En VV. AA.: *La historia de las mujeres. Una revisión historiográfica*. Valladolid, Universidad, pp.: 373-391.
- DUEÑAS CEPEDA, M^a J. (2000): "Aproximación al poder de las mujeres en los sindicatos y partidos políticos de Castilla y León a finales del siglo XX". En CERRADA JIMÉNEZ, I. y SEGURA GRAIÑO, C.: *Las mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de vida*. Madrid, Al-Mudayna/AEIHM, pp.: 347-360.
- FOLGUERA CRESPO, P. (1997): "Las mujeres en la España contemporánea". Parte V de: Garrido, E. (Ed.): *Historia de las Mujeres en España*. Madrid, Síntesis, pp.: 417-607. (Especialmente pp.: 476-477).
- GARCÍA COLMENARES, P. (1992): *Evolución y crisis de la industria textil castellana. Palencia, 1750-1990*. Madrid, Mediterráneo.
- (1998): *Estancamiento demográfico y estabilidad social en Castilla (1750-1930). Las condiciones de vida en la Palencia contemporánea*. Valladolid, Universidad de Valladolid.
- (2002): "Trabajo y explotación de las mujeres castellano-leonesas (1900-1975). La negación de una evidencia". En VV.AA. *La historia de las mujeres en Castilla y*

León. Valladolid, Universidad de Valladolid, pp.: 111-157.

y DUEÑAS CEPEDA, M^a J.: (2002). "Las mujeres palentinas en el siglo XIX y XX". En Dueñas Cepeda, M^a. J. (Coord.): *Mujeres palentinas en la Historia. De reinas a campesinas*. Palencia, Cáclamo, 143-270.

(2004): "Mujeres ante la Magistratura de Trabajo. Nuevas fuentes para el estudio de las trabajadoras durante el Primer Franquismo". En VV. AA.: *La historia de las mujeres. Una revisión historiográfica*. Valladolid, Universidad, pp.: 393-420

GARCÍA-NIETO PARÍS, M. C. (1993): "Trabajo y oposición popular de las mujeres durante la dictadura franquista". En Duby, G. y Perrot, M.: *Historia de las mujeres. El siglo XX*. Madrid, Taurus, pp.: 661-671.

GÓNZALEZ ANDRÉS, D. (1889): "D. Manuel Martínez Durango". En *Los políticos de Palencia y su provincia. (Bocetos y semblanzas)*. Palencia, Imp. y Lib. De Melchor Atienza, T. I, pp.: 18-55.

KIERNAN, V.C. (1970): *La revolución de 1854 en España*. Madrid, Aguilar.

LIDA, C.E. (1973): *Anarquismo y revolución en la España del siglo XIX*. Madrid, Siglo XXI, 1972.

Antecedentes y desarrollo del movimiento obrero español, (1835-1888). Textos y documentos. Madrid, Siglo XXI.

LÓPEZ MORALES, B. (1856): *La cuestión de subsistencias, consideraciones bajo su aspecto político, económico y social*. Valladolid.

MARTÍNEZ SOTO, A. P. (2003): "La voz silenciada. Sindicalismo jornalero femenino, negociación y dinámica salarial en el área vitícola del sureste español (1914-1936)": En Sarasúa, C. y Gálvez, L. (Eds.). *¿Privilegios o eficiencia? Mujeres y hombres en los mercados de trabajo*. Alicante, Universidad, 79-107.

NASH, M. (1983): *Mujer, Familia y Trabajo en España, 1875-1936*. Barcelona, Anthropos.

(1993): "Identidad cultural de género, discurso de la domesticidad y la definición del trabajo de las mujeres en la España del siglo XX". En Duby, G. y Perrot, M. (Dirs.): *Historia de las mujeres en Occidente. T. 4.- El siglo XIX*. Madrid, Taurus, pp.: 585-597.

NÚÑEZ PÉREZ, M^a Gloria. (1989): *Trabajadoras en la Segunda República. Un estudio sobre la actividad económica extradoméstica (1931-1936)*. Madrid, M^o de Trabajo y SS.

ORTIZ ALBEAR, N.: (2003): "Trabajo, salarios y movimiento sociales de las mujeres en la Restauración". En Cuesta Bustillo, J. (dir.): *Historia de las mujeres en España. Siglo XX*. Madrid, Instituto de la Mujer, pp. 257-322.

PRADO MOURA, A. de. (1985): *El movimiento obrero en Valladolid durante la II República*. Valladolid, Junta de Castilla y León.

REBOREDO OLIVENZA, J. D.: (1987 a) "El motín del pan del año 1856 en Palencia. En / *Congreso de Historia de Palencia*. Palencia, Diputación Provincial.

(1987 b) "El motín del pan de 1856 en Castilla la Vieja. En VV.AA. *Crisis demográfica y tensiones en la Castilla del siglo XIX*. Valladolid, Universidad.

RODRÍGUEZ LABANDEIRA, J. (1989): *El trabajo rural en España, (1876-1936)*. Madrid. M^o de Agricultura- Anthropos.

- SARASÚA, C. y GÁLVEZ, L. (Eds.) (2003): "*Mujeres y hombres en los mercados de trabajo. ¿Privilegios o eficiencia?*". Alicante, Universidad, pp. 9-33.
- SEGURA GRAIÑO, C. (2004): "Mujeres, trabajo y familia en las sociedades preindustriales", página 241. En Del Val, I. Santo Tomás, M, Dueñas Cepeda, M..J., y Rosa Cubo, C. (Coord.): *La historia de las mujeres: una revisión historiográfica*. Valladolid, Universidad, pp: 229-247.
- SOTO CARMONA, A. (1984): "Cuantificación de la mano de obra femenina, (1860-1930)". En Actas de las *Segundas Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. La mujer en la Historia de España (siglos XVI-XX)*. Madrid, Universidad Autónoma, pp.: 279-298.
- (1987): "La condición de la mujer trabajadora al final del siglo XIX". En *VI Jornadas de Investigación Interdisciplinaria sobre la mujer. El trabajo de las mujeres: siglos XVI-XX*. Universidad Autónoma de Madrid, pp.: 242-248.
- (1989): *El trabajo industrial en la España contemporánea, (1874-1936)*. Mº Agricultura- Anthropos, Madrid.
- TELO, M. (1986): "La evolución de los derechos de la mujer en España". En Borreguero, C. y Otras: *La mujer española: de la tradición a la modernidad, (1960-1980)*. Madrid, Tecnos, pp. 81-94.
- VILLOTA GIL, P. (1982): "Los motines de Castilla la Vieja en 1856 y la participación de la mujer. Aproximación a su estudio". En *Actas de las Primeras Jornadas de Investigación Interdisciplinaria sobre la mujer*. Madrid, Universidad Autónoma, pp.: 136-161.
- (1984): "La mujer castellano-leonesa en los orígenes del movimiento obrero (1855)". En *Actas de las II Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. La mujer en la Historia de España (siglos XVI-XX)*. Madrid, Universidad Autónoma, pp.85-109.